DECRETO Nº 180/2.022.

CONCORDIA, 09/02/2.022.

VISTO el Decreto Nº 1479/2021 por la cual se ha establecido la organización funcional de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Concordia y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, se han creado en sus artículos 7º y 8º los Departamentos Mesa de Entradas y Contable, respectivamente, con el detalle de sus funciones y tareas.

Que por error se crearon los citados Departamentos cuando debieron crearse Divisiones en ambos casos.

Que por tal motivo, debe dejarse sin efecto los artículos citados precedentemente.

Que el rango de la División Mesa de Entradas y de la División Contable será el de Departamento Político nivel 1.

Que por lo indicado, debe procederse a las designaciones de las Jefas de las Divisiones Mesa de Entradas y Contable.

Que corresponde señalar que se ha procedido a tener en cuenta para la designación de los funcionarios, su desempeño en el área, idoneidad para el cargo, responsabilidad, foja de servicios y condiciones personales, antecedentes, capacitación técnica y humana para desempeñarse dentro del área.

Que para no causar perjuicios personales, corresponde señalar que una vez finalizada la gestión a cargo de los Departamentos Mesa de Entradas y Contable, las agentes designadas recuperarán su situación de revista que poseen al día de sus nombramientos.

Que en consecuencia, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, incisos b), h) y u) de la Ley Nº 10.027, modificada a través de la Ley 10.082-Regimen de las Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos.- .

Por ello,

MARCELO CRESTO
Secretario de Deportes
SD - Municipalidad de Concordia

ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Déjanse sin efecto los Artículos 7º y 8º del Decreto Nº 1479/21, según lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2º.- Créase la **División Mesa de Entradas**, que tendrá a su cargo el registro del movimiento de expedientes, notas y demás documentación administrativa, tanto los que ingresen como los que egresen de la Secretaría, llevando el correspondiente registro en cada caso. Se relacionará con el Secretario de Deportes a través de la Dirección de Administración y Despacho. Tendrá rango de Departamento Político nivel 1 de acuerdo a lo previsto en la escala salarial vigente.-

ARTICULO 3º.- Créase la **División Contable**, que tendrá a su cargo todo lo concerniente a la adquisición de materiales, insumos y servicios que requieran las actividades que se encaren y que el Secretario crea conveniente para el óptimo desarrollo de la Dependencia, y será la encargada de todo el manejo contable de la Secretaría (Liquidaciones, Rendiciones, etc.). Se relacionará con la Secretario de Deportes a través de la Dirección de Administración y Despacho. Tendrá rango de Departamento Político nivel 1 de acuerdo a lo previsto en la escala salarial vigente.-

ARTICULO 4º.- Desígnase **Jefa de la División Mesa de Entradas**, a la Señora RITA NATALIA CÁCERES, Documento Nacional de Identidad Nº 32.795.162, quien desempeñará las funciones y tareas establecidas en el Artículo 2º del presente Decreto.-

ARTICULO 5º.- Desígnase **Jefa de la División Contable**, a la Señorita MELINA GISEL MENDOZA, Documento Nacional de Identidad 39.035.178, quien desempeñará las funciones y tareas establecidas en el Artículo 3º del presente Decreto.-

ARTÍCULO 6º.- Establécese que al finalizar sus funciones asignadas como Jefas de las Divisiones Mesa de Entradas y Contable, las agentes RITA NATALIA CACERES, Documento Nacional de Identidad Nº 32.795.162 y MELINA GISEL MENDOZA, Documento Nacional de Identidad Nº 39.035.178, respectivamente, designadas en los Artículos 4º y 5º del presente Decreto, recuperarán la situación de revista que poseen con el Municipio al día 1º de Febrero de 2.022.

ARTICULO 7º.- Dispónese que lo dispuesto en los Artículos precedentes, tendrá vigencia desde el día 1º de Febrero de 2.022.-

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ES COPIA

MARCELO CRESTO
Secretario de Deportes
SD - Municipalidad de Concordia

ALBERTO DARÍO ARMANAZCO
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA